

Miércoles, 14 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Delegación para celebración de matrimonio civil.

El Alcalde de Peraleda de San Román, por Resolución de fecha 25 de mayo de 2017, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CEREZO, cuyo expediente ha sido remitido por el Juzgado de Paz de Talayuela, la cual se transcribe literalmente a continuación:

DECRETO DE LA ALCALDIA

Asunto: Delegación de atribuciones

Visto el expediente N.º 1/2017, remitido por el Juzgado de Paz de Talayuela (Cáceres), por el que por Auto de fecha 17 de Febrero de 2017, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CEREZO siendo el domicilio de ambos la Calle Francisco Quevedo, 67 en Talayuela (Cáceres), y solicitado por comparecencia ante el Juzgado de Paz de Peraleda de San Román que el matrimonio sea celebrado ante el Concejal de este Ayuntamiento DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de Enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Miércoles, 14 de junio de 2017

Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en EL Concejal de este Ayuntamiento DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre DON MANUEL SÁNCHEZ ARROYO y DOÑA BEATRIZ MELGAR CERESO el próximo día 16 de Junio de 2017.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación a la Concejala de este Ayuntamiento DON FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ARROYO, así como al Juzgado de Paz de Peraleda de San Román (Cáceres), a los efectos pertinentes.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo ordena, firma y sella con el de su cargo, el Sr. Alcalde -Presidente, DON RAFAEL BRASERO PLEITE en PERALEDA DE SAN ROMÁN (Cáceres), a 25 de mayo de 2017; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Peraleda de San Román, 12 de junio de 2017

Rafael Brasero Pleite
ALCALDE-PRESIDENTE

